

## Factura Pequeño Contribuyente

SAUL ENRIQUE, CORDERO FIGUEROA  
Nit Emisor: 107134462  
SAUL ENRIQUE CORDERO FIGUEROA  
1 CALLE 9-21 COLONIA SAN LORENZO, zona 1, Amatitlan,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
02CF8446-6D3E-4E98-9A23-FD5174DB7589  
Serie: 02CF8446 Número de DTE: 1832799896  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 19:50:05  
Fecha y hora de certificación: 12-sep-2021 19:50:05  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2021, según contrato numero MEM-459-2021	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Saul*

  
Ing. Edward Enrique Fuentes López  
Director General de Energía

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

**Ingeniero**

**Edward Enrique Fuentes López**

**Director General**

**Dirección General de Energía**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-459-2021 de prestación de *servicios técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-459-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de septiembre de 2021. /

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR 1: Apoyar en la programación de inspecciones de campo requeridas mensualmente para lograr los objetivos del plan de electrificación Rural.**

- Brindé apoyo en la programación de realización de Informes Socioeconómicos del municipio de San Pedro Carchá del departamento de Alta Verapaz.
- Brinde apoyo en la programación de la realización de Informes de Evaluación Socioeconómica del municipio de El Estor del departamento de Izabal.

**TDR 5: Apoyo en la realización de los informes socioeconómicos requeridos para la aprobación de los proyectos de electrificación rural.**

- Brinde apoyo en campo al realizar una visita técnica y realizar el informe de evaluación Socioeconómica así como el levantamiento de coordenadas geodésicas a la comunidad Caserío Quebrada Seca Pataxte ubicada en el municipio de El Estor, del departamento de Izabal, según nombramiento DGE-RT-107-2021.
- Brinde apoyo en campo al realizar una visita técnica y realizar el informe de evaluación Socioeconómica así como el levantamiento de coordenadas geodésicas a la comunidad Caserío Santa Rosa Balandra ubicada en el municipio de El Estor, del departamento de Izabal, según nombramiento DGE-RT-107-2021.
- Brinde apoyo en campo al realizar una visita técnica y realizar el informe de evaluación Socioeconómica así como el levantamiento de coordenadas geodésicas a la comunidad Caserío Semuy I, Selepim ubicada en el municipio de El Estor, del departamento de Izabal, según nombramiento DGE-RT-107-2021.
- Brinde apoyo en campo al realizar una visita técnica y realizar el informe de evaluación Socioeconómica así como el levantamiento de coordenadas geodésicas a la comunidad Caserío San Pablo II ubicada en el municipio de El Estor, del departamento de Izabal, según nombramiento DGE-RT-107-2021.
- Brinde apoyo en campo al realizar una visita técnica y realizar el informe de evaluación Socioeconómica así como el levantamiento de coordenadas geodésicas a la comunidad Caserío Buena Vista II ubicada en el municipio de El Estor, del departamento de Izabal, según nombramiento DGE-RT-107-2021.
- Brinde apoyo en campo al realizar una visita técnica y realizar el informe de evaluación Socioeconómica así como el levantamiento de coordenadas geodésicas a la comunidad Caserío Chinamilagro ubicada en el municipio de El Estor, del departamento de Izabal, según nombramiento DGE-RT-107-2021.

TDR 6: Otras actividades que sean requeridas por las autoridades superiores de acuerdo a sus funciones.

- Brindé apoyo en oficina al archivar 6 Expedientes para archivo de grandes usuarios.

Atentamente,

**Vo.Bo.**

Ing. Rudy Antonio García Valdez  
Jefe Departamento Desarrollo Energético  
Dirección General de Energía  
Ministerio de Energía y Minas



  
Paul Enrique Cordero Figueroa  
DPI No. 1692550260114

**Vo.Bo.**

Ing. Rony Aureliano Jucup Solís  
Subdirector General de Energía  
Dirección General de Energía  
Ministerio de Energía y Minas



**Aprobado**

Ing. Edward Enrique Fuentes López  
Director General de Energía  
Dirección General de Energía  
Ministerio de Energía y Minas



**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible